



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE
RECOGIDA, PROCESAMIENTO, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE
LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA PREVISTAS PARA EL AÑO 2026, ASÍ COMO OTROS
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Secretaría General de Interior

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 1 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice de contenidos

1.	Antecedentes	5
2.	Contenidos del Servicio	5
3.	Esquema general del funcionamiento del sistema de recogida de la información	7
4.	Recogida y transmisión de la información de las mesas electorales	8
4.1.	Procedimiento a través de dispositivos móviles	9
4.1.1.	Número y distribución	9
4.1.2.	Responsables de los dispositivos móviles	9
4.1.3.	Logística	9
4.1.4.	Modelo	9
4.1.5.	Formación	10
4.2.	Procedimiento telefónico	10
4.2.1.	Logística	10
4.2.2.	Formación	10
4.3.	Aspectos comunes a los dos procedimientos de recogida y transmisión de datos	10
5.	Centro de Recogida de Información (CRI)	11
5.1.	Organización	12
5.1.1.	Actores y funciones	12
5.1.2.	Responsabilidades	12
5.2.	Recursos materiales	13
5.3.	Hardware, Software y Comunicaciones	13
5.4.	Infraestructura logística	14
5.5.	Operación y explotación del sistema	14
5.6.	Seguridad física	14
5.7.	Puntos de Consulta Periféricos (PCP)	15
5.8.	Personal	15
6.	Centro de Recuento y Difusión (CRD)	16
6.1.	Funciones e Información a proporcionar por el CRD	16
6.2.	Organización	16
6.2.1.	Centro de Operación y Control	16
6.2.2.	Centro de Proceso de Datos	17
6.3.	Entorno informático y de comunicaciones	18
6.3.1.	Hardware y Software	18
6.3.2.	Comunicaciones	18
6.3.3.	Infraestructura y logística	18
6.4.	Ubicación	21
7.	Sistema de difusión de la información	21
7.1.	Funcionalidad	21

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 2 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1.1.	Aplicación de consulta	22
7.1.2.	Aplicación móvil (App) de consulta de resultados provisionales.....	23
7.1.3.	Sistema de rueda de prensa	24
7.1.4.	Informes para medios de comunicación	25
7.1.5.	Presentación multimedia	25
7.1.6.	Web de seguimiento de la jornada electoral	26
7.1.7.	Resultados por correo electrónico	27
7.2.	Organización	27
7.3.	Entorno informático	27
7.3.1.	Hardware.....	27
7.3.2.	Software	28
7.3.3.	Infraestructura y logística	29
7.3.4.	Operación	30
7.3.5.	Seguridad y auditoría.....	30
7.3.6.	Seguridad física	31
7.4.	Adecuación de locales para las ruedas de prensa y la difusión de la información..	31
7.5.	Dossier de prensa	31
8.	Apoyo a las Juntas Electorales	31
8.1.	Obtención de la información de las candidaturas en las elecciones autonómicas.	31
8.2.	Apoyo al escrutinio general	32
8.3.	Organización	33
8.3.1.	Funciones y responsabilidades.....	34
8.4.	Entorno informático	34
9.	Pago por transferencia a los miembros de las mesas electorales	34
10.	Web del proceso electoral	36
11.	Productos y servicios postelectorales	37
11.1.	Integración de los resultados definitivos en el Sistema de Información de la Consejería.....	37
11.2.	Dossier final de prensa y difusión de videos sobre las elecciones	38
11.3.	Elaboración de informe de paridad	38
12.	Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)	38
13.	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.....	40
14.	Protección frente a incidentes informativos	42
15.	Productos de inteligencia para la elaboración de estimaciones.....	42
16.	Ejecución del servicio	43
16.1.	Desarrollo del proyecto.....	43
16.2.	Equipo de trabajo	44
16.3.	Pruebas del sistema	45

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 3 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16.3.1.	Primera prueba general.....	45
16.3.2.	Segunda prueba general.....	45
16.4.	Jornada electoral.....	46
16.5.	Plan de Contingencia.....	46
16.6.	Evaluación del servicio.....	47
17.	Garantía.....	47
18.	Condiciones generales de prestación del servicio.....	48
18.1.	Cumplimiento legal.....	48
18.1.1.	Confidencialidad.....	48
18.1.2.	Tratamiento de datos personales.....	48
18.1.3.	Accesibilidad.....	49
18.2.	Propiedad de los trabajos y disponibilidad de software.....	49
18.2.1.	Propiedad intelectual de los trabajos.....	49
18.2.2.	Disponibilidad pública del software.....	50
18.3.	Condiciones de prestación del servicio.....	51
18.4.	Medios materiales.....	51
18.5.	Información de base.....	52
18.6.	Marco de los trabajos.....	52
18.7.	Soporte a otras áreas.....	52
18.8.	Aceptación de los trabajos.....	53
18.9.	Adaptabilidad.....	53
18.10.	Interoperabilidad, integración y compatibilidad.....	54
18.11.	Apertura de datos.....	55
18.12.	Apertura de servicios.....	55
18.13.	Gestión de usuarios y control de accesos.....	56
18.14.	Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.....	57
18.15.	Ciberseguridad.....	57
18.15.1.	Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.....	57
18.15.2.	Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema.....	58
18.15.3.	Certificación ENS de la empresa.....	59
18.15.4.	Interlocución y roles en materia de ciberseguridad.....	59
18.15.5.	Punto de contacto (PoC) de seguridad.....	59
18.15.6.	Gestión de incidentes.....	60
18.15.7.	Accesos remotos.....	60
18.15.8.	Requisitos de seguridad sobre el personal.....	61
18.15.9.	Requisitos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones.....	61
18.15.10.	Medidas de seguridad técnicas en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.....	62
18.16.	Medidas de seguridad en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa de protección de datos.....	62

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 4 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes

Con motivo de la próxima terminación del periodo previsto de normal duración de la XII Legislatura y la correspondiente celebración de Elecciones al Parlamento de Andalucía en 2026, en cumplimiento de la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de facilitar información de los resultados del escrutinio provisional de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante, la Consejería) inicia el proceso para la contratación de las actuaciones necesarias para poder llevar a cabo la obtención y difusión de esta información de forma rápida, eficaz y segura, con el objetivo de mantener informada a la opinión pública de manera adecuada.

Con este objetivo, se plantea el montaje del operativo que comportará el despliegue de un complejo dispositivo logístico, la preparación de las infraestructuras correspondientes y la implantación del sistema organizativo necesario para posibilitar la recepción de los datos puntuales desde las mesas electorales hasta los sistemas de difusión, todo ello de la forma más operativa posible y con el mayor grado de transparencia, calidad y seguridad.

En este pliego de prescripciones técnicas se detallan los sistemas, las tareas y los procedimientos que se tendrán que desarrollar para la ejecución del operativo de recogida, procesamiento y difusión de los datos del recuento, de conformidad con la normativa electoral vigente y que tendrá lugar en los locales designados al efecto.

2. Contenidos del Servicio

Los trabajos que se detallan en los siguientes apartados de este documento se estructuran temporalmente en una fase preparatoria seguida de tres fases principales.

La fase preparatoria es anterior a la convocatoria, y en ella se anticiparán los trabajos, se fijarán los equipos, protocolos, etc. necesarios para garantizar el éxito de los trabajos durante las tres fases principales del servicio.

Igualmente, se realizarán las plantillas, formularios y resto de trabajos que se pueden elaborar con antelación a la convocatoria de las elecciones.

Tras esta fase preparatoria, el grueso de los trabajos a realizar, se estructurarán en las tres fases principales:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 5 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. La FASE PREVIA, que recoge el conjunto de actuaciones que van desde la convocatoria de la consulta hasta ésta.
2. La señalada como JORNADA ELECTORAL.
3. Las ACTUACIONES POSTERIORES, que engloba las tareas del escrutinio definitivo, la integración de los resultados definitivos en la base de datos del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, y la publicación de los resultados provisionales y definitivos.

Las empresas licitadoras deben presentar un programa de trabajo detallado, tal y como se indica en el apartado 8.A. (criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con las especificaciones de este pliego, en la FASE PREVIA la empresa adjudicataria preparará los elementos necesarios, desarrollará los programas informáticos, realizará las pruebas pertinentes y, al menos, un simulacro general del operativo en el cual se probarán todos los elementos definitivos implicados. Asimismo, tendrá que dar apoyo en la presentación oficial del operativo a los medios de comunicación.

Paralelamente al funcionamiento de la web electoral, la Consejería pondrá en marcha un servicio de consulta ciudadana que se prestará desde un CENTRO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (CAC), cuya operación correrá a cargo de la Consejería, que podrá solicitar a la empresa adjudicataria la elaboración de toda la información necesaria (procedimientos, respuestas, etc.).

Durante la JORNADA ELECTORAL se realizará la operación de escrutinio provisional con los contenidos que se desarrollan en los puntos siguientes de este pliego, dando todo el soporte necesario para el acto de difusión correspondiente. Asimismo, se recogerá y procesará la información relativa a la constitución de las mesas electorales y de participación en distintos momentos para su difusión.

La empresa adjudicataria prestará el SOPORTE INFORMÁTICO A LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES para concluir el proceso de obtención de los resultados definitivos y aportar los productos que se detallan más adelante.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 6 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Esquema general del funcionamiento del sistema de recogida de la información

El esquema general del funcionamiento del sistema de recogida de la información es el siguiente:

a) Obtención de la información.

La información base será la obtenida en cada una de las mesas electorales que queden abiertas y en correcta operación el día de la votación. Será recogida por el Representante de la Administración, que a tales efectos será designado por las correspondientes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Transmisión de la información al Centro de Recogida de Información.

Los Representantes de la Administración transmitirán los resultados electorales de las mesas electorales que tengan adscritas a tales efectos al Centro de Recogida de Información (en lo sucesivo CRI), que a tal efecto se establecerá.

c) Transmisión de la información al Centro de Recuento y Difusión.

La información recibida en el CRI se transmitirá telemáticamente al Centro de Recuento y Difusión (en lo sucesivo CRD), que estará ubicado físicamente en Sevilla.

d) Tratamiento de la información.

En el CRD, toda la información recibida a nivel autonómico deberá ser tratada de acuerdo con la normativa electoral, mediante la aplicación de las fórmulas electorales correspondientes que se encuentran establecidas en la Ley 1/1986 de 2 de enero, Electoral de Andalucía, así como en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

e) Difusión de la información.

Una vez cumplimentados los pasos anteriores debe procederse a la difusión de la información, consistente, en términos generales, en la atribución de candidatos electos, abstención, participación, votos nulos y en blanco, así como en la comparación de dichos datos con resultados de procesos anteriores de naturaleza análoga.

El sistema recogerá los datos electorales de las mesas electorales y la suministrará a los servicios centrales de recogida de la información de la Administración en varios momentos a lo largo de la jornada electoral. En concreto:

1. Constitución de las mesas electorales.

Se deberá suministrar, a partir de las 8:00 horas, información detallada de la apertura de cada una de las mesas electorales, así como de las causas que puedan haber impedido la apertura en su caso.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 7 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Primer avance de participación a las 11:30 horas.

Se deberá suministrar, a las 11:30 horas, información detallada de la participación electoral a esa hora y establecer el sistema para su difusión.

3. Segundo avance de participación a las 14:00 horas.

Se deberá suministrar, a las 14:00 horas, información detallada de la participación electoral a esa hora y establecer el sistema para su difusión.

4. Tercer avance de participación a las 18:00 horas.

Se deberá suministrar, a las 18:00 horas, información detallada de la participación electoral a esa hora y establecer el sistema para su difusión.

5. Resultados del escrutinio provisional a las 20:00 horas.

Se deberá suministrar, a partir de las 20:00 horas, información detallada de los resultados provisionales de las elecciones y establecer el sistema para su difusión.

Estos avances de participación necesitan la colaboración de muchos actores del proceso (miembros de mesa, representantes de la administración, operadores de incidencias, operadores de CAU, etc.). Todos los actores deben estar disponibles durante un periodo extra, estar formados adecuadamente y disponer del material adecuado para la transmisión.

4. Recogida y transmisión de la información de las mesas electorales

La recogida de la información de las mesas electorales se realizará mediante dos procedimientos:

1. Procedimiento mediante dispositivos móviles.

Consistirá en recoger la información de las mesas electorales y transmitirla al CRI por vía telemática mediante el uso de dispositivos móviles. Una vez en el CRI, se procederá a su totalización y posterior transmisión al CRD para su difusión.

2. Procedimiento telefónico.

Funcionará como sistema alternativo, consistiendo en recoger la información de las mesas electorales y transmitirla por teléfono al CRI, para su totalización y posterior transmisión al CRD, para su difusión.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 8 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1. Procedimiento a través de dispositivos móviles

4.1.1. Número y distribución

El número de dispositivos móviles que deberá ofertar la empresa adjudicataria será como mínimo de 4.000, y la distribución se realizará con los siguientes criterios:

- a) 100% de cobertura en los municipios de la Comunidad Autónoma.
- b) El criterio de reparto será el siguiente:
 - Un dispositivo móvil cada 10 mesas electorales en provincias que tengan menos de 10 candidaturas.
 - Un dispositivo móvil cada 6 mesas electorales en provincias que tengan entre 10 y 20 candidaturas.
 - Un dispositivo móvil por cada 4 mesas electorales en provincias que tengan más de 20 candidaturas.
- c) La Consejería podrá cambiar el criterio de reparto general en aquellas ciudades que considere necesario.

4.1.2. Responsables de los dispositivos móviles

Los dispositivos móviles serán utilizados por los responsables que designe la Administración.

4.1.3. Logística

Los dispositivos móviles con el software necesario para recoger y transmitir la información recogida de las mesas electorales serán suministrados por la empresa adjudicataria a cada municipio, y el responsable designado por el municipio se encargará de distribuirlas a los Representantes de la Administración y de su posterior recogida.

Los dispositivos deberán ser suministrados con la capacidad de comunicarse vía datos y voz con el CRI, y con todos los elementos software y hardware para su correcto funcionamiento conforme a las funcionalidades que deben cubrir, corriendo el coste de las comunicaciones móviles de dichos dispositivos por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.1.4. Modelo

Los modelos de los dispositivos móviles que se utilicen deberán ser aprobados por la Consejería. En la oferta se deberán especificar las características técnicas de dichos dispositivos.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 9 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1.5. Formación

La empresa adjudicataria deberá proporcionar la formación necesaria a las personas que deban transmitir la información a través de los dispositivos móviles. Para ello presentará un plan de formación detallado.

4.2. Procedimiento telefónico

4.2.1. Logística

La empresa adjudicataria diseñará los impresos de recogida de información y se encargará de su suministro a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, para que éstas los entreguen a los Representantes de la Administración en las mesas electorales para el caso de que se hubiera de transmitir la información al CRI por alguno de estos medios.

4.2.2. Formación

La empresa adjudicataria deberá proporcionar la formación necesaria a las personas que deban transmitir la información para el caso de que se hubiera de transmitir la información al CRI por este medio.

4.3. Aspectos comunes a los dos procedimientos de recogida y transmisión de datos

- a) Diseño de formularios, pantallas de captura y aplicaciones para la recogida de información.

Para la transcripción y grabación de los datos recogidos de cada Mesa Electoral se utilizarán unos formularios, que deberán ser diseñados y aportados por la empresa adjudicataria. Ésta debe ponerlos a disposición de los responsables del proceso electoral en cada provincia como mínimo con una semana de antelación a la jornada electoral.

Estos documentos, además de los elementos y logotipos de identificación institucional adecuados, contendrán, preimpresos, los códigos de las mesas electorales, teléfonos o sistema de comunicación de datos, códigos de representantes, siglas y denominaciones de las candidaturas que concurren en cada circunscripción.

También deberá tener el diseño de las casillas necesarias, tanto para recoger el número de votos de cada candidatura, como el número de certificaciones censales presentadas de alta en el censo electoral, electores censados en la Mesa que han votado, interventores no censados en la Mesa que han votado, número de votos nulos y número de votos en blanco.

En el caso de los dispositivos móviles utilizados para la toma de datos de las mesas electorales, la empresa adjudicataria deberá desarrollar e implantar la aplicación

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 10 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



informática que permita su obtención y remisión al CRI, tal y como se indica en el apartado 9 (Pago por transferencia a los miembros de las mesas electorales).

b) Métodos, procedimientos y desarrollos informáticos necesarios.

Los métodos, procedimientos y desarrollos informáticos necesarios para tratar éstos y otros datos (censos, población de derecho, etc.) serán propuestos por la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de la misma la obtención de dichos datos de la Oficina del Censo Electoral (OCE), bajo la coordinación de la Consejería.

c) Solución técnica para la recogida de información.

La empresa adjudicataria diseñará y suministrará la solución técnica de recogida de información para la remisión de esta información, de manera que no cause gastos a los Representantes de la Administración en las mesas electorales en el uso de sus teléfonos particulares. También se encargará de solucionar las incidencias que puedan surgir.

5. Centro de Recogida de Información (CRI)

La empresa adjudicataria proveerá un CRI con el equipamiento necesario para proporcionar las funcionalidades previstas en este pliego y con las condiciones técnicas necesarias para garantizar la función de recogida de información de las mesas electorales, el procesamiento de la misma conforme a las especificaciones establecidas y su posterior transmisión al CRD, y realizándose ante cualquier tipo de contingencia. Asimismo, proporcionará un sistema que permita solucionar las incidencias que se produzcan en el proceso de votación, sistema que en ningún caso implicará gasto para los Representantes de la Administración en las mesas electorales, derivados del uso de sus medios particulares.

La estructura y dimensionamiento del CRI, así como del sistema de resolución de incidencias, serán responsabilidad la empresa adjudicataria.

La Consejería decidirá la ubicación del CRI, que se utilizará exclusivamente para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria los costes, si los hubiere, del alquiler del espacio y su equipamiento (mobiliario, etc.), así como los de climatización, seguridad, limpieza, electricidad y todos los que se consideren necesarios para la realización del adecuado servicio previsto en el presente pliego.

La empresa adjudicataria tratará en el CRI los datos de las Elecciones Autonómicas, cualquiera que sea el procedimiento de recogida. La empresa adjudicataria transmitirá la información al Centro de Recuento y Difusión (CRD) para su totalización y difusión por la Consejería.

Al CRI se conectarán los Puntos de Consulta Periféricos (PCP), que permitirán el seguimiento de la jornada electoral en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 11 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Plan de Contingencia ofertado por la empresa adjudicataria debe incluir una solución de continuidad para el CRI ante cualquier tipo de incidencia.

5.1. Organización

5.1.1. Actores y funciones

Las funciones de los distintos actores del sistema serán las siguientes:

- Dirección.
La empresa adjudicataria se encargará de la dirección y coordinación de los distintos grupos de trabajo.
- Recepción telefónica y grabación de datos.
Los encargados de grabar en el sistema informático la información proporcionada vía telefónica por los Representantes de la Administración.
- Grupos técnicos.
 - Delegados: son los responsables del sistema informático, de la coordinación con los responsables de organización y del funcionamiento general de la sala de grabación.
 - Asistencia técnica: es el personal de sistemas, de comunicaciones y de mantenimiento hardware y software, capaz de solucionar las incidencias que pueda producirse en la infraestructura.
- Operación.
Encargados de resolver las anomalías que se generen en la cadena de transmisión de los datos.

5.1.2. Responsabilidades

Respecto a los actores descritos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes responsabilidades:

- Coordinación general de todos los grupos que integran la organización, junto con los responsables del proceso electoral en la Comunidad Autónoma.
- Aportación del personal de los grupos técnicos.
- Dimensionamiento de los grupos de recepción telefónica y grabación de datos, de manera que no se produzcan retenciones apreciables en ninguno de los dos puntos de entrada.
- Coordinación de la operación, organizando un servicio que permita controlar centralizadamente la operación, que sea capaz de dar respuesta a las incidencias que

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 12 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



podieran producirse y de transmitir a los organismos implicados las instrucciones específicas que el desarrollo del proceso haga necesarias. El tiempo máximo de respuesta y resolución se detalla en el apartado 12 (Acuerdos de Nivel de Servicio).

- Elaboración de las normas y los procedimientos de organización del CRI.
- Instrucciones para la preparación y el acondicionamiento del CRI.
- Procedimientos organizativos y descripción del circuito de documentos.
- Instrucciones para los Representantes de la Administración, según sea el sistema de transmisión de datos desde las mesas electorales.
- Instrucciones para la recepción telefónica.
- Normas para el personal de grabación.
- Normativa para resolución de incidencias.
- Procedimientos de funcionamiento degradado.
- Normativa de pruebas.
- Formación de los grupos directamente implicados en el proceso informático.

5.2. Recursos materiales

Todos los recursos materiales que se relacionan deben ser facilitados por la empresa adjudicataria y serán de su exclusiva titularidad, con independencia del régimen de la misma, e igualmente será responsable de su mantenimiento y conservación.

5.3. Hardware, Software y Comunicaciones

Los equipos informáticos que debe aportar la empresa adjudicataria para el Centro de Proceso de Datos (CPD) estarán comprendidos dentro del 70% de la vida útil de los mismos, considerando esta vida útil en 4 años. La Administración se reserva el derecho de solicitar la retirada y cambio de los equipos que incumplan esta obligación o de los que pudieran encontrarse en mal estado.

La empresa adjudicataria dimensionará y aportará todo el equipamiento hardware, software y de comunicaciones necesario para cubrir la funcionalidad expuesta. Y además incluirá todas las aplicaciones informáticas necesarias.

Tanto en el diseño de las aplicaciones como en la selección y el dimensionamiento de recursos hardware, software y comunicaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La grabación completa de cada fase o tipo de elección debe realizarse en un tiempo máximo de 1 hora.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 13 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La impresión de los resultados de los diferentes ámbitos de la provincia no debe superar 1 hora.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá definir, dimensionar y proporcionar las comunicaciones necesarias para que se puedan llevar a cabo todas las funciones previstas para el CRI y el sistema de resolución de incidencias.

5.4. Infraestructura logística

La empresa adjudicataria, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Instalación del equipamiento hardware.
- b) Cableado estructurado.
- c) Instalaciones eléctricas hasta cuadro general, y conexión a los grupos electrógenos.
- d) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida para mantener en funcionamiento los equipos informáticos hasta la entrada de los grupos electrógenos.
- e) Grupos electrógenos necesarios.
- f) Documentos preimpresos para efectuar la recepción telefónica y grabación.
- g) Consumibles: CD o DVD grabables, memorias USB, tóner y en general cualquier otro consumible necesario para el correcto funcionamiento de toda la infraestructura y para poder llevar a cabo todas las funciones previstas para el CRI.

5.5. Operación y explotación del sistema

La operación y explotación del sistema será realizada por los grupos que se describen en el apartado correspondiente a “Organización”.

Respecto a la asistencia a las pruebas, independientemente del horario que se fije para las mismas, los Grupos técnicos (Delegados y Asistencia Técnica) deberán estar presentes en todas ellas. Particularmente, para la segunda prueba general, además de los Grupos Técnicos, estarán presentes los siguientes: el personal de entrada de datos, los Representantes de la Administración con dispositivos móviles y el personal de incidencias.

5.6. Seguridad física

Corresponde a la empresa adjudicataria la realización de las siguientes funciones con relación a la seguridad física de los sistemas:

- a) Desarrollos software que permitan reanudar la grabación, sin pérdida de información, ante incidencias transitorias en la infraestructura.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 14 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Diseño e implementación de una solución que permita mantener totalmente operativo el Sistema de Difusión en caso de avería irrecuperable en los sistemas de comunicaciones.
- c) Garantía de sustitución inmediata de componentes: placas, fuentes de alimentación, teclados, monitores, etc.
- d) Garantía de sustitución de cualquier equipo completo en un plazo máximo de 2 horas.
- e) Todos los aspectos de seguridad funcional y física deberán ser detallados en el Plan de Contingencia.

5.7. Puntos de Consulta Periféricos (PCP)

Para el seguimiento de la jornada electoral, en cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se habilitará un sistema de conexión con el CRI a través de un sistema informático denominado Punto de Consulta Periférico o PCP, que contará con acceso protegido y securizado mediante credenciales seguras (usuario y contraseña).

Cada PCP podrá permitir la conexión al CRI del número de ordenadores de cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que se estimen necesarios para su función de seguimiento de la jornada electoral.

La funcionalidad de los PCP es permitir el conocimiento puntual y en tiempo real de la situación de las mesas electorales del ámbito de competencia de cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, tanto en apertura como durante la jornada electoral y en la realización del escrutinio, y, en caso necesario, permitir tomar las medidas oportunas entre las que debe encontrarse la corrección de los datos cargados en el sistema.

En la oferta se describirán:

- Necesidades de los equipos que se conectarán al CRI a través del PCP.
- Mecanismos de seguridad.
- Infraestructura de comunicaciones necesarias.
- Funcionamiento de la aplicación.
- Plan de formación para el uso de los PCP.

5.8. Personal

Todo el personal necesario para el correcto funcionamiento del CRI, los PCP y el sistema de resolución de incidencias (telefonistas, grabadores y resto de técnicos) deberá ser proporcionado por la empresa adjudicataria, corriendo por cuenta de la misma las contrataciones necesarias y los costes correspondientes.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 15 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Centro de Recuento y Difusión (CRD)

Este sistema tiene como objetivo básico la recepción de información del CRI, así como el proceso necesario para la obtención de los datos del escrutinio provisional para su difusión.

6.1. Funciones e Información a proporcionar por el CRD

El sistema deberá satisfacer las siguientes funciones:

- a) Validación y comprobación de la coherencia de los datos recibidos.
- b) Gestión centralizada de red, controlando y monitorizando la operación de todos los entornos, incluyendo los sistemas de captura y de difusión.
- c) Consolidación y sistematización de la información relevante que permita la toma de decisiones y control centralizado de la operación.
- d) Distribución de datos y software a los entornos de captura y difusión.
- e) Posibilidad de obtener, mediante informes o consultas, información de cualquier ámbito geográfico.
- f) Suministrar la información para su posterior difusión.

Los datos a procesar en el sistema corresponden a las tres fases de la operación (apertura, avances de participación y escrutinio), y deben ser suficientes para proporcionar las salidas de información que se describen en el apartado correspondiente a presentación de resultados y productos postelectorales.

6.2. Organización

Se incluyen en este apartado dos entornos:

- Centro de operación y control: en él se concentrarán los grupos de trabajo que realizarán las actividades derivadas de la dirección y control centralizado del proyecto.
- Centro de proceso de datos: actúa como nodo central de la red.

La constitución y desarrollo de estos dos entornos será responsabilidad de la empresa adjudicataria en todos sus aspectos.

A continuación se relacionan los grupos operativos más relevantes que se encuadrarán en ambos centros.

6.2.1. Centro de Operación y Control

La empresa adjudicataria será responsable de:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 16 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dirección y organización.

Aportar las personas responsables que coordinarán todos los servicios y áreas de actividad que intervienen en el proyecto, y mantener la interlocución con las distintas instituciones que tengan relación con el servicio, especialmente con la Secretaría General de Interior como Centro Directivo decisorio, y con otras unidades que dicho Centro Directivo pueda determinar.

- Técnicos especialistas.

- Las aplicaciones del sistema central para el control centralizado de los procesos informáticos del sistema de recuento provisional.
- El sistema de captura para el control de la operación del CRI.
- El sistema de difusión en sus distintos modos de presentación previstos.

- Soporte a incidencias.

- Captura: para la resolución de las incidencias que se produzcan en los procesos relacionados con la captura de información. El tiempo máximo de respuesta y resolución se detalla en el apartado 12 (Acuerdos de Nivel de Servicio).
- Difusión: para dar soporte a las personas usuarias del sistema de difusión.

- Mantenimiento.

- Hardware y software: personal técnico de los entornos que se utilicen a nivel central, en el CRI y en el sistema de difusión.
- Instalaciones: Suministro eléctrico, instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, etc.

6.2.2. Centro de Proceso de Datos

La empresa adjudicataria será responsable de las siguientes tareas:

- Personal de operación de las aplicaciones del entorno central: técnicos de aplicaciones, de sistemas y de comunicaciones.
- Jefe de sala, operadores de consola y operadores de periféricos, en todos los turnos que se establezcan para la operación del sistema.
- Técnicos de sistemas especialistas en las herramientas software utilizadas.
- Técnicos de sistemas especialistas del hardware utilizado.
- Servicios generales, electricidad, aire acondicionado, etc.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 17 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. Entorno informático y de comunicaciones

6.3.1. Hardware y Software

Todos los elementos hardware y software deberán ser aportados por la empresa adjudicataria, cumpliendo los requisitos funcionales y de seguridad que se solicitan en este pliego.

La arquitectura global del sistema en lo que se refiere a capacidad de proceso y comunicaciones, entre ordenadores de captura, central y difusión, deberá diseñarse de manera que se garanticen las prestaciones que se definen mediante el acuerdo de nivel de servicio (ANS) concretado en los siguientes requerimientos:

- a) Porcentaje de escrutinio: 50% a las 21:30 horas.
- b) Tiempo máximo desde que un municipio se actualiza en la red de captura hasta que está disponible en los terminales de difusión: 20 minutos, tal y como se indica en el apartado 12 (Acuerdos de Nivel de Servicio)
- c) Tiempo en el que se es capaz de mover el nivel de porcentaje escrutado en los terminales de difusión: 5 minutos.

6.3.2. Comunicaciones

Con independencia de lo descrito en otros apartados del presente pliego, la empresa adjudicataria, en la propia oferta, presentará el plan de comunicaciones necesario para la adecuada realización del servicio. En dicho plan deberá definir, dimensionar y proporcionar las comunicaciones necesarias para que se puedan llevar a cabo todas las funciones previstas para el CRD.

6.3.3. Infraestructura y logística

- 1) Centro de operación y control.

La empresa adjudicataria asumirá los siguientes trabajos y responsabilidades, en los locales y en las zonas específicamente dedicadas al centro de operación y control:

- a) Infraestructura.
 - Dimensionamiento de salas, definición y señalización de las ubicaciones.
 - División de las mismas de acuerdo con la logística propia de cada una de ellas.
 - Montaje de mobiliario en cada sala de acuerdo con sus necesidades específicas.
 - Instalaciones eléctricas y cableado estructurado de red.
 - Montaje y desmontaje de instalaciones, mobiliario y elementos pertenecientes a la infraestructura de las instalaciones.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 18 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Instalación eléctrica.

- Realización de planos con la definición de los circuitos, cuadros de protección, alimentaciones eléctricas, grupos de conmutación, etc.
- Distribución general de la red eléctrica con tendido de cables en canaletas adosadas para las alimentaciones eléctricas. Esta distribución se extenderá a todos los terminales y elementos que constituyen la red de difusión a instalar en el edificio.
- Protección de circuitos desde cuadro general de distribución, provisto de interruptores magnetotérmicos y diferenciales dimensionados de acuerdo con las cargas eléctricas previstas.
- Estabilización de tensión mediante el equipamiento apropiado.
- Línea individual de alimentación al cuadro eléctrico citado desde la acometida general del edificio.
- Conmutación con transferencia automática red – grupo emergencia, previsto para una caída de tensión de la compañía suministradora.
- Instalación de alumbrado de apoyo y de emergencia, en su caso.
- Desmontaje de instalaciones.

c) Instalaciones de aire acondicionado.

- Dotación de instalación de aire acondicionado para mantener una temperatura de confort en todas las salas, para lo cual se tendrá en cuenta la disipación de calor en las zonas de instalación de equipos.

d) Seguridad.

- Dotación de un servicio de seguridad durante las 24 horas del día.

e) Restauración.

- Todos los servicios de restauración necesarios en la sede del CRD para el personal y autoridades durante la jornada electoral serán prestados por la empresa adjudicataria.

f) Limpieza.

- Dotación de servicio de limpieza durante las jornadas de permanencia en el centro.

g) Transportes.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 19 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dotación del servicio de transportes para equipos (hardware), consumibles y urgencias no previstas, así como el traslado de los equipos después del desmontaje de las instalaciones.
 - Mensajería prevista para servicio durante 24 horas al día.
 - h) Mantenimientos.
 - Servicio de mantenimiento para equipos hardware.
 - Servicio de mantenimiento de instalaciones.
 - Servicio de mantenimiento para los grupos de emergencia.
 - Servicio de mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.
 - i) Instalación de circuitos telefónicos para datos y equipos de comunicaciones:
 - Circuitos de datos: tipo y velocidad.
 - Routers.
 - Coordinación de instalaciones y fechas de puesta en servicio de todos los elementos.
 - j) Instalación de líneas telefónicas de voz.
 - Realización de planos con el diseño y ubicación del equipamiento telefónico en las diferentes salas.
 - Líneas de voz.
 - Equipamiento telefónico con características especiales.
 - Instalación y puesta en servicio de todo el equipamiento.
 - k) Credenciales.
 - Gestión de las credenciales para la identificación del personal asignado al proyecto.
 - Emisión de las acreditaciones para el acceso al recinto.
- 2) Centro de Proceso de Datos (CPD).
- En el área que albergará esta zona deberán preverse las siguientes infraestructuras y medidas de seguridad:
- Grupos electrógenos para equipos informáticos y aire acondicionado.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 20 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sistemas de alimentación ininterrumpida con la potencia y autonomía requerida por los equipos informáticos y de comunicaciones, para garantizar el funcionamiento a pleno rendimiento hasta la entrada en funcionamiento de los grupos electrógenos.
- Servicio de vigilancia permanente.

Además, el Centro de Proceso de Datos contará, y así se debe recoger de manera detallada en el Plan de Contingencia, con los siguientes elementos para garantizar la seguridad física:

- Todos los componentes de la arquitectura hardware deberán estar disponibles y dedicados en exclusiva al proceso durante las pruebas y la jornada electoral (24 horas), exigiéndose control absoluto sobre la totalidad de los recursos.
- Deberán preverse procedimientos de funcionamiento alternativo ante posibles fallos de los componentes de la arquitectura, mediante la correspondiente redundancia de recursos y dualidad de procesos.
- Deberán preverse en los propios locales del Centro de Proceso de Datos los repuestos de todos aquellos elementos más comunes y susceptibles de posibles averías, exigiéndose a los suministradores de cualquier tipo de infraestructura utilizada que mantengan abiertos sus almacenes.

6.4. Ubicación

La Consejería decidirá la ubicación del CRD, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier coste por alquiler del espacio y su equipamiento (mobiliario, etc.), así como los de climatización, seguridad, limpieza, electricidad y todos los que se consideren necesarios para la realización del adecuado servicio previsto en el presente pliego.

7. Sistema de difusión de la información

El sistema de difusión de la información forma parte del CRD, y por tanto estará ubicado en las mismas dependencias. Todos los sistemas informáticos físicos y lógicos que los conforman se integrarán con los descritos anteriormente. A continuación se describen detalladamente sus requisitos principales.

7.1. Funcionalidad

El sistema de difusión, provisto de capacidad de almacenamiento y comunicaciones, será el encargado de presentar, en diferentes formatos y ubicaciones geográficas, los resultados del escrutinio provisional. Para cumplir este objetivo la empresa adjudicataria deberá aportar los suministros y desarrollos necesarios para cubrir la difusión mediante las siguientes vías:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 21 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Aplicación de consulta.
- b) Aplicación móvil (App) de consulta de resultados provisionales.
- c) Sistema de rueda de prensa.
- d) Informes para medios de comunicación.
- e) Presentación multimedia.
- f) Web de seguimiento de la jornada electoral.

7.1.1. Aplicación de consulta

Esta aplicación será visualizable en todos los terminales del centro de difusión, así como en la mesa de portavoces de rueda de prensa, y cubrirá los siguientes requisitos:

- a) Información a presentar: Apertura, avances de participación y recuento.
- b) Niveles de información: Información desagregada a los siguientes niveles:
 - Total de la Comunidad Autónoma.
 - Provincia.
 - Capitales de provincia.
 - Municipios y distritos municipales de aquellas capitales de provincia que determine la Secretaría General de Interior.
- c) Datos básicos:
 - Censo electoral, número de mesas electorales y situación de las mismas (abiertas o suspendidas).
 - Votantes y porcentajes de participación.
 - Porcentaje escrutado.
 - Votantes, abstención y desglose del voto.
 - Votos, porcentaje de voto válido, y candidatos electos por cada candidatura a nivel provincial y autonómico.
- d) Otras consultas: Resultados comparados respecto a las anteriores elecciones autonómicas.

Toda la información que se ha definido llevará asociada la posibilidad de impresión, de manera que se puedan emitir en la impresora asociada a cada puesto los datos relativos a cada consulta. El informe resultante de la impresión contendrá todos los datos asociados a la consulta, independientemente de que la visualización en pantalla contenga representaciones con paginación o con barras de desplazamiento tipo “scroll”.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 22 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todos los formatos de presentación que se han establecido, incluidos los informes, deberá aparecer la hora asociada a la información que se está presentando, así como el logotipo de la Junta de Andalucía - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa -.

7.1.2. Aplicación móvil (App) de consulta de resultados provisionales

Se publicará en los repositorios (markets Android e IOS) una aplicación móvil (App) con antelación a la noche electoral, de acuerdo a la normativa de la Junta de Andalucía, y se pondrá a disposición de la ciudadanía para su descarga.

La App permitirá el seguimiento del escrutinio.

La publicación de la App en los repositorios oficiales la llevará a cabo la Consejería, utilizando su cuenta oficial e identidad. La versión definitiva de la App deberá estar en disposición de ser publicada al menos 7 días antes de la jornada electoral, para lo cual, el código fuente de dicha versión definitiva deberá ser entregado al menos 14 días antes de dicha jornada, cumpliendo con las directrices establecidas por la Consejería en cuanto a repositorios de código, formatos de entrega y documentación. Las versiones preliminares de dicha App podrán publicarse por la Consejería en un entorno de “prueba cerrada” o “publicación restringida”, con objeto de llevar a cabo pruebas de validación y aceptación por parte de los responsables funcionales.

Para aquellas personas usuarias que no deseen efectuar la descarga de la aplicación, se pondrán igualmente en Internet los resultados a nivel de municipios y agregados en el formato que se determine para su consulta e impresión.

Asimismo, y también durante la noche electoral, se realizarán 25 copias en papel, que serán entregadas a la Secretaría General de Interior.

Los contenidos informativos del documento en papel y de la aplicación informática tendrán carácter comparativo, debiendo reflejar no sólo los resultados correspondientes a este proceso electoral sino también los producidos en elecciones anteriores.

El carácter de difusión masiva de esta aplicación deberá ser tenido en cuenta en el momento de diseñarla. Estará concebida de manera que sea de sencilla utilización. En concreto, se organizará con menús jerárquicos, teclas de función y textos de ayuda en todas las opciones.

Los contenidos informativos serán:

- Datos de participación
- Datos del escrutinio

Además de los niveles de consulta ya establecidos, deberá permitir seleccionar diferentes ámbitos geográficos.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 23 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La aplicación deberá poderse instalar, al menos, en terminales móviles Android e iOS.

Las incidencias que resulten de la instalación y utilización de la aplicación, una vez publicada, deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria, que organizará un servicio de atención vía correo electrónico, que resolverá las dudas y preguntas. Este servicio estará operativo durante los quince días siguientes a la fecha de celebración de las elecciones.

Se documentarán las preguntas frecuentes y se entregará dicha documentación a la Consejería.

7.1.3. Sistema de rueda de prensa

El objetivo de este servicio es el apoyo, cobertura y difusión de las ruedas de prensa que celebrarán los portavoces del Gobierno a lo largo del fin de semana electoral en el CRD, en un entorno que traslade liderazgo digital y tecnológico, y en un ambiente de trabajo funcional para el uso de los medios.

Se realizará el diseño de la escenografía y el ajuste de espacios en consonancia con las características y restricciones de la sede, ofreciendo una operatividad adecuada al evento.

También incluirá el diseño, desarrollo y despliegue de un sistema de divulgación multicanal y multidispositivo, asegurando la mejor experiencia de usuario.

Esta cobertura se concretará, en lo que se refiere a aspectos estrictamente funcionales, en los siguientes suministros:

- Generación de un grupo de informes, subconjunto del que más ampliamente se describe en el apartado siguiente, que sirvan de apoyo documental a los portavoces. Estos informes deberán ser muy claros y de fácil lectura. Su estructura deberá ser previamente aprobada por la Consejería.
- Seguimiento sincronizado de los datos que vayan proporcionando los portavoces de rueda de prensa mediante un sistema de presentación en formato gráfico que suministre salidas a dos videomonitores gigantes instalados en la sala de rueda de prensa.
- Aplicación informática, configurada de manera que pueda tener salida simultáneamente a varios monitores encastrados en la mesa de portavoces. Esta aplicación será manejada por operadores distantes. Posteriormente, la empresa adjudicataria entregará a la Secretaría General de Interior dos copias en formato digital de cada una de las ruedas de prensa que tengan lugar.
- Las ruedas de prensa se difundirán on-line en la web que la empresa adjudicataria realizará para la difusión de los datos de la jornada electoral.
- El servicio de videostreaming de los actos objeto del presente contrato debe estar dimensionado para garantizar su adecuada emisión con independencia del número de usuarios concurrentes que accedan al mismo, cumpliendo lo descrito a continuación:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 24 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La disponibilidad de la plataforma de streaming durante cada transmisión deberá ser al menos del 99,5%.
- El número de usuarios concurrentes a soportar será de 10.000 de media, con picos superiores de forma puntual.

El servicio de videostreaming deberá estar disponible al menos para los sistemas operativos Microsoft Windows, iOS (Apple) y Android, y para los navegadores Edge, Firefox, Safari y Chrome.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar estadísticas de seguimiento de las emisiones realizadas por videostreaming.

- Suministro, instalación y soporte de infraestructura de comunicaciones para los periodistas que acudan a las ruedas de prensa, consistente en lo siguiente:
 - Sistemas inalámbricos (WIFI) que den cobertura a la zona de prensa y zona de descanso, con calidad profesional para su utilización por los medios de comunicación para la subida de documentación, fotos y video en streaming.
 - Sistemas para la cobertura telefónica y de datos de las cadenas de radio.
 - Sistemas de alimentación ininterrumpida y grupos electrógenos.

7.1.4. Informes para medios de comunicación

Deberá suministrarse una aplicación capaz de generar, en impresoras láser rápidas, de forma comparativa entre las dos últimas Elecciones Autonómicas, un conjunto de informes a distribuir a los representantes de medios de comunicación.

Los niveles de información y datos básicos a incluir en estos informes son los mismos que se establecieron al describir la aplicación de consulta. En este caso, al diseñar la interface de usuario del sistema, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de utilizar criterios selectivos en el momento de solicitar la información. Por ejemplo: provincias de la comunidad, municipios de la comunidad o provincia, municipios por número de habitantes.

7.1.5. Presentación multimedia

La información y contenidos de este sistema de presentación se orientarán fundamentalmente a los asistentes al centro de difusión y a los medios de comunicación audiovisuales. Cubrirá las siguientes necesidades:

- a) Difusión de los datos de resultados en formato audiovisual, y a través de circuito cerrado, a los videowall y monitores de televisión a instalar en el centro de difusión.
- b) Generación y suministro de señal a las diferentes cadenas de televisión que se instalen en el recinto de difusión.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 25 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Difusión, a través de este circuito cerrado, de las señales de televisión de las cadenas de cobertura nacional y autonómica, así como de cualquier material en formato audiovisual que proporcione la Consejería.
- d) Difusión de la señal institucional generada en la sala de rueda de prensa.
- e) Difusión de mensajes escritos en forma de teleprinter: avisos dirigidos al público, comparecencias públicas, disponibilidad de datos, etc.
- f) La información a presentar por este sistema será una selección lógica de la establecida para la aplicación general de consulta. En concreto, se reducirá a la presentación de los resultados de municipios mayores de 15.000 habitantes, capitales de provincias y Comunidad Autónoma. La estructura de la presentación se organizará de forma cíclica, por ámbitos geográficos y/o formatos de presentación, y se realizará conforme a un estilo gráfico que deberá diseñarse expresamente para la ocasión. Deberá contener elementos de presentación tales como: cabeceras, continuos, composición, escenografía de los datos y elementos para identificar las informaciones (mapas de entornos comunitarios y provinciales, etc.).

7.1.6. Web de seguimiento de la jornada electoral

Se pondrán a disposición de las personas usuarias de Internet los resultados que se vayan produciendo durante la jornada electoral referentes a:

- Avances y datos de participación.
- Resultados e informes definitivos.
- Resultados de mesas electorales.
- Ruedas de prensa.

La difusión de información por Internet se realizará de manera que se garantice la distribución de la información de forma rápida y segura en todo ámbito geográfico y tecnológico. En concreto:

- a) Se adoptarán los procedimientos de difusión que, tanto en la generación (por medio de equipos y accesos redundantes) como en la distribución de la información, aseguren la velocidad adecuada y de manera resistente a cortes parciales, sobrecargas en puntos de conexión, denegaciones de servicio y cualquier incidencia que pudiesen afectar a la red o a parte de ella.
- b) Dada la criticidad de los contenidos publicados, se deberá proporcionar una solución tecnológica que permita reducir los tiempos de respuesta y garantice la robustez del sistema y funcionamiento sin interrupciones, incluso ante ataques maliciosos. El sistema también deberá proporcionar datos exhaustivos sobre los accesos a los contenidos y sobre los posibles ataques que sufra el sistema.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 26 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Las páginas se elaborarán y verificarán de manera que puedan ser accedidas correctamente en las combinaciones de sistemas operativos, programas y equipos de visualización más extendidos, tanto para terminales fijos como móviles.
- d) Se cumplirán las directivas de accesibilidad aplicables a la Administración de la Junta de Andalucía, para asegurar la correcta recepción de la información por parte de los colectivos de discapacitados.

La empresa adjudicataria habilitará un sistema de descarga de los resultados a nivel de mesa electoral para que, una vez obtenidos los datos de todas las mesas electorales, puedan descargarse estos datos al menos las candidaturas y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se constituirá un repositorio para la descarga de esta información para los medios de comunicación.

7.1.7. Resultados por correo electrónico

Al finalizar el recuento provisional, si así se le solicitara, la empresa adjudicataria hará un envío vía correo electrónico de los resultados del recuento a las personas usuarias definidas previamente por la Consejería. El contenido del fichero será definido por la Consejería.

7.2. Organización

Se deberá proveer un servicio de atención telefónica, a dimensionar e instalar por la empresa adjudicataria, que resolverá incidencias y posibles averías en equipos y elementos de comunicaciones. El tiempo máximo de respuesta y resolución se detalla en el apartado 12 (Acuerdos de Nivel de Servicio).

Este servicio estará operativo durante las pruebas generales y hasta el cierre de la jornada electoral.

A través del Sistema de difusión de la información se prestarán todos los servicios que ya se han descrito en el apartado anterior. Las responsabilidades de la empresa adjudicataria respecto a instalación de equipos e infraestructuras y operación de los sistemas quedan recogidas en los apartados siguientes.

7.3. Entorno informático

7.3.1. Hardware

En el siguiente cuadro se resume el número y equipamiento que ha de ser asumido por la empresa adjudicataria. No se detallan los elementos de cableado y conexión que sean necesarios, pues éstos deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria en función de la solución técnica que proponga:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 27 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNCION	NUMERO	EQUIPAMIENTO
Puestos locales	60	1 Terminal de consulta 1 Impresora láser
Rueda de prensa	1	2 Terminales de consulta 2 Monitores 1 Impresora láser 2 Videomonitores gigantes
Informes para prensa	1	1 Terminal de consulta 1 Impresora láser
Presentación multimedia	2	1 Videowall 1 Instalación audio necesaria

Todos los sistemas de presentación que se han identificado deberán estar soportados por los ordenadores de difusión. La capacidad y características técnicas de estos sistemas se dimensionarán conforme a los siguientes criterios:

- La información a difundir deberá estar centralizada, de manera que todos los sistemas y equipos de presentación de resultados sean alimentados, directamente y en tiempo real, por estos ordenadores.
- Los puestos remotos estarán conectados a estos ordenadores mediante circuitos de comunicaciones.
- La capacidad de los ordenadores y la infraestructura de comunicaciones a utilizar se dimensionará de manera que los tiempos de respuesta más desfavorables en los terminales remotos no superen los veinte segundos en ningún caso, tal y como se indica en el apartado 12 (Acuerdos de Nivel de Servicio).

7.3.2. Software

La presentación de resultados, cuyos contenidos informativos ya se han descrito, deberá ser clara, legible y adaptada específicamente al tipo de la persona usuaria y a los diferentes formatos de presentación que se han establecido.

En los puestos de consulta que llevan asociados la posibilidad de impresión, primará la velocidad de obtención del informe respecto al formato. En concreto, no se exigirá la impresión de gráficos y diagramas. En cambio, el terminal deberá liberarse una vez solicitado el informe, de manera que la persona usuaria pueda continuar efectuando otras consultas mientras se imprime el documento.



7.3.3. Infraestructura y logística

En relación con la preparación de infraestructuras generales en el centro de difusión, las actividades y trabajos que asumirá la empresa adjudicataria han quedado descritas en el apartado correspondiente al centro de operación y control. En este apartado se relacionan a continuación únicamente las que afectan a las instalaciones y equipamientos específicos de la red de difusión de datos:

- a) Realización de planos con definición de circuitos, conexiones y distribución del cableado.
- b) Instalación de ordenadores de difusión, bastidores y equipos para circuitos de comunicaciones, cableado y conexiones entre ellos.
- c) Tendido general de los conductores de la red, en canaletas adosadas, desde los ordenadores de difusión hasta los armarios de conmutación.
- d) Montaje de armarios de conmutación e interconexiones entre ellos.
- e) Suministro e instalación de equipamiento de red, paneles, placas y elementos de conexión.
- f) Instalación de terminales: puestos de consulta y videowall.
- g) Instalación y prueba de terminales y circuitos de comunicaciones en sedes remotas.

Los equipos y dispositivos de presentación multimedia estarán conectados a la red de difusión de datos. Además, requerirán las siguientes instalaciones específicas:

- a) Sistema de mezcla, conmutación, control y distribución de señal audiovisual.
- b) Instalación de amplificación y monitorización de audio en zona de videowall.
- c) Instalación necesaria para suministro de señal a las diferentes cadenas de televisión.
- d) El suministro de esta señal se realizará en una localización fija, siendo responsabilidad de las cadenas el transporte de la señal hasta sus respectivas unidades móviles.

En general, la red de difusión a instalar debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Debe ser flexible, de manera que permita la incorporación de nuevos terminales en ubicaciones inicialmente no previstas, siempre que no supere el número máximo de puestos definidos.
- b) Debe ser segura, disponiendo de sistemas configurados en alta disponibilidad en aquellos componentes considerados críticos.
- c) Dispondrá de los elementos de control que permitan la identificación de funcionamientos anómalos en cualquier punto de la red sin que afecte al resto de la infraestructura.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 29 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el desmontaje de las instalaciones y el suministro de todos los consumibles que sean necesarios: soportes magnéticos y ópticos, tóner, papel con imagen institucional, etc.

7.3.4. Operación

Los puestos de consulta locales y remotos serán operados directamente por las personas usuarias, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de diseñar la aplicación, procurando que no sea necesaria formación inicial alguna. No obstante, se deberá suministrar apoyo a las personas usuarias sobre el uso de la aplicación e incidencias en el puesto de consulta, a través de un servicio de atención telefónica.

La empresa adjudicataria debe proporcionar el personal necesario para cubrir las siguientes áreas:

- a) Asistencia a la operación y posibles incidencias en los puestos locales del centro de difusión.
- b) Operación, supervisión y control de la red de difusión.
- c) Monitorización y control de los circuitos de comunicación de datos.
- d) Operación de la aplicación de consulta para rueda de prensa.
- e) Seguimiento audiovisual de la rueda de prensa.
- f) Operación de la aplicación de informes para prensa.
- g) Coordinación e interlocución técnica con los responsables de cadenas de televisión y medios de prensa que requieran el suministro de señal.
- h) Operación de los sistemas de presentación multimedia. La explotación se realizará desde el centro de operación y control, coordinando con los responsables que la Consejería designe.
- i) La distribución de cuantas informaciones audiovisuales estén disponibles para su difusión pública.

7.3.5. Seguridad y auditoría

Se establecerá un nivel de seguridad que permita el acceso de los terminales únicamente para realizar operaciones de consulta, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- a) A los terminales de consulta remota se les asignará una palabra de paso, que dará acceso a la aplicación y será entregada en sobre cerrado o por correo electrónico en la jornada anterior a la celebración de las elecciones.
- b) Deberán existir desarrollos que permitan estudiar con posterioridad las horas y momentos en los que se produjeron variaciones en los niveles de porcentaje escrutado.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 30 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.3.6. Seguridad física

Los principales requerimientos de seguridad, exigibles a la red de difusión, ya quedaron expuestos en los apartados correspondientes a las instalaciones del centro de operación y control y de la propia red de difusión. No obstante, se resumen a continuación:

- a) Sistemas de alimentación ininterrumpida en los ordenadores de difusión, que permitan mantener el servicio hasta la entrada de los grupos electrógenos.
- b) Sistemas de alta disponibilidad que redirijan automáticamente a los ordenadores de difusión alternativos, en caso de caída de los principales.
- c) Deberá garantizarse la continuidad en el suministro de información, incluso en el caso de caída de la red de difusión, para lo cual se deben suministrar los resultados en papel.
- d) Garantía de sustitución inmediata de cualquier elemento instalado en el centro de difusión.

Todos los aspectos de seguridad deberán ser detallados en el Plan de Contingencia.

7.4. Adecuación de locales para las ruedas de prensa y la difusión de la información

La empresa adjudicataria presentará diseño para la adecuación física de espacios para habilitar la Sala de Prensa, y que permitirá la difusión de los resultados incorporando componentes multimedia de última generación, incluyendo la infografía, escenografía e iluminación necesarios.

7.5. Dossier de prensa

La empresa adjudicataria elaborará un dossier de prensa para entregar a los medios de comunicación el día anterior a la jornada electoral bajo la coordinación de la Consejería.

8. Apoyo a las Juntas Electorales

8.1. Obtención de la información de las candidaturas en las elecciones autonómicas

La empresa adjudicataria establecerá el sistema necesario para crear una base de datos de todas las candidaturas presentadas y proclamadas al Parlamento de Andalucía, junto con la declaración de bienes de dichas candidaturas, y suministrará dicha información en los formatos que determine la Consejería, para las publicaciones necesarias tanto en la web como en el BOJA, una vez las mismas hayan sido proclamadas, debidamente codificada y estructurada.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 31 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.2. Apoyo al escrutinio general

La empresa adjudicataria ofrecerá apoyo a la realización del escrutinio general por las Juntas Electorales, incluyendo el escrutinio del voto CERA y la posibilidad de realizar modificaciones del escrutinio provisional para obtener el definitivo, según se detalla a continuación:

a) Apoyo al escrutinio de los votos de los Electores Residentes Ausentes (CERA).

La empresa adjudicataria deberá ofrecer a las Juntas Electorales encargadas del escrutinio del voto de los españoles residentes ausentes (CERA) las herramientas necesarias para realizar las siguientes tareas en relación con el voto de estos electores:

- Identificación de cada elector a través del código identificativo (de barras, de puntos, etc.) incluido en cada certificado de inscripción en el censo. Este código (que es incorporado a estos certificados por la Oficina del Censo Electoral) permite comprobar que el elector se encuentra incluido en el CERA.
- Inclusión automática de cada uno de estos votantes en una lista numerada que debe elaborar cada Junta Electoral y que ha de responder al modelo oficial.
- Elaboración de manera automática de toda la documentación que debe cumplimentar cada Junta al constituirse en mesa electoral, para el escrutinio de este voto (actas de constitución, sesión y escrutinio). Esta documentación debe incorporar la identificación de las personas que integran la mesa electoral, la presencia de representantes de candidaturas en su caso, las incidencias producidas y los resultados del escrutinio. Esta documentación deberá corresponder al modelo oficial.
- Anotación de los resultados del escrutinio del voto CERA e incorporación de éstos a los resultados del escrutinio general.

b) Apoyo a las Juntas Electorales en la realización del escrutinio general.

Los trabajos que deberá realizar la empresa adjudicataria son:

- Proporcionar a las Juntas Electorales los listados correspondientes a los resultados del escrutinio provisional, que servirán de base para la preparación del acto de escrutinio definitivo y general, así como los equipos informáticos suficientes y personal cualificado. Los listados contendrán todos los datos de los resultados provisionales correspondientes a cada mesa electoral, ordenados por municipios, distritos, secciones y mesas electorales.
- Cargar en los equipos informáticos de las Juntas Electorales los resultados del escrutinio provisional de su circunscripción.
- La operaciones de escrutinio definitivo podrán realizarlas las Juntas Electorales, tomando como referencia los datos del escrutinio provisional obtenido durante la

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 32 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jornada electoral. Estos datos serán proporcionados por la empresa adjudicataria a las Juntas Electorales, para que efectúen las modificaciones pertinentes y puedan obtener el escrutinio definitivo.

Para los datos de las mesas electorales o municipios en los que hubiese modificación, el sistema informático permitirá:

- Visualizar en el formato adecuado los resultados provisionales.
- Modificar los datos erróneamente registrados.
- Obtener los resultados acumulados, locales y provinciales.
- Obtener un documento impreso de los resultados de la actualización.
- Emitir la información necesaria para la realización de las actas de escrutinio general.
- La transmisión íntegra de los datos al ordenador central de la empresa adjudicataria, mediante las conexiones adecuadas, para posteriormente suministrarlos al Ministerio del Interior.
- Permitir el seguimiento de las mesas electorales en las que se han modificado los datos.

Todas las transmisiones de datos, en ambos sentidos, se realizarán mediante protocolos seguros que garanticen la integridad y la confidencialidad de la información.

c) Obtención de los Resultados Electorales Definitivos.

Una vez realizado el escrutinio definitivo, el sistema informático estará disponible para introducir modificaciones en función de las reclamaciones aceptadas.

Resueltas las posibles reclamaciones, y en el momento en el que las Juntas Electorales remitan los datos a la Junta Electoral Central, la empresa adjudicataria centralizará los resultados de todas las Juntas Electorales y ofrecerá esta información a la Junta Electoral en la forma y con los requerimientos que ésta determine.

Estos resultados estarán disponibles en el equipamiento informático al que tendrá acceso la Junta Electoral correspondiente, para facilitar la labor de proclamación de electos.

8.3. Organización

La empresa adjudicataria aportará un técnico a cada una de las 8 Juntas Electorales Provinciales durante el periodo de realización del escrutinio general.

Además, desde el inicio y hasta el final del proyecto, pondrá a disposición de las Juntas Electorales un Centro de Atención a las Personas Usuarías (CAU) que atenderá, vía telefónica, todas las consultas e incidencias que puedan tener con respecto a la operativa del proyecto. El horario de

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 33 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funcionamiento será fijado posteriormente en función de las necesidades de las personas usuarias del mismo.

8.3.1. Funciones y responsabilidades

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes funciones:

- Diseñar, desarrollar, poner a punto e implantar los programas y procedimientos necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- Tramitar el alquiler e instalación de las estaciones de trabajo en los lugares previamente convenidos.
- Verificar la instalación de dicho equipamiento.
- Definición de las necesidades de circuitos de comunicación de datos.
- Desmontar el equipamiento al finalizar el trabajo.
- Aportar el personal necesario para prestar el soporte técnico.
- Entregar, en la fecha y formato previamente convenido, todos los informes y los listados necesarios.

8.4. Entorno informático

En cada Junta Electoral Provincial se instalará el equipamiento informático con la capacidad de de proceso, impresión y comunicaciones necesarias, en función del volumen de información a manejar.

Este equipamiento debe quedar instalado y operativo en cada Junta Electoral Provincial antes de la jornada electoral.

9. Pago por transferencia a los miembros de las mesas electorales

Para el anterior proceso electoral se introdujo la modalidad de pago mediante transferencia bancaria a los miembros de las mesas electorales, eliminándose el pago en efectivo. De esa forma, se conseguirá una gestión más eficiente de estos pagos.

Para ello, es necesario que cada Representante de la Administración introduzca los datos personales y bancarios de cada miembro de las mesas electorales de su ámbito en una aplicación informática. La empresa adjudicataria debe desarrollar dicha aplicación informática para la introducción y envío de dicha información.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 34 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, esta aplicación deberá estar disponible desde los dispositivos móviles que suministre la empresa adjudicataria.

Posteriormente, la empresa adjudicataria remitirá a la Consejería los datos relativos a todos los miembros de mesas electorales de Andalucía en formato de archivos XLS, a través de la herramienta Consigna de la Junta de Andalucía.

A continuación se describe la estructura de cada archivo que debe generar la empresa adjudicataria, con la longitud y tipología de los campos:

- Nombre: varchar(128)
- Apellido1: varchar(128)
- Apellido2: varchar(128)
- Teléfono Móvil: number(9)
- NIF: varchar(9)
- Cargo (PRESIDENTE o VOCAL): varchar (10) (es requerido que contenga únicamente uno de esos dos valores)
- IBAN: varchar (24)
- Provincia (código): varchar (2)
- Municipio (código): varchar(3)
- Distrito (código): varchar(2)
- Sección (código): varchar(3)
- Mesa (código): varchar(2)
- Convocatoria (código): number(12). Este código se proporcionará a la empresa antes del día de las elecciones.

También deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El formato del archivo debe ser XLS.
- Se debe respetar la longitud y tipología de los campos.
- La cabecera de los campos del archivo debe ser en mayúscula y sin tilde:
 - NOMBRE
 - APELLIDO1
 - APELLIDO2

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 35 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- TELEFONO MOVIL
 - NIF
 - CARGO
 - IBAN
 - PROVINCIA
 - MUNICIPIO
 - DISTRITO
 - SECCION
 - MESA
 - CONVOCATORIA
- Se debe respetar el orden de las columnas.
 - El nombre de cada archivo (1 por provincia) debe seguir la siguiente estructura, para un total de veinte (20) caracteres:

AÑO	MES	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CONVOCATORIA
(4 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(12 dígitos – código en SGEA)

- Todos los datos del archivo son obligatorios, a excepción del APELLIDO2.
- Se debe garantizar que los siguientes campos contienen valores válidos:
 - NIF
 - IBAN
 - TELEFONO MOVIL
 - CODIGO DE PROVINCIA (debe corresponde a uno de las 8 provincias de Andalucía)

10. Web del proceso electoral

La Consejería publicará una web electoral específica dedicada a las Elecciones Autonómicas para proporcionar la máxima información sobre el proceso. Se integrará en la infraestructura del Portal de la Junta de Andalucía.

Esta web del proceso electoral cumplirá la normativa vigente en materia de accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 36 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá elaborar y presentar los elementos de diseño específicos de esta convocatoria para su aprobación por la Consejería.

La Consejería podrá pedir a la empresa adjudicataria la elaboración de algunos contenidos específicos para esta web.

11. Productos y servicios postelectorales

Se detallan a continuación el conjunto de productos que deberán ser entregados por la empresa adjudicataria una vez finalizados los procesos de escrutinio provisional y general, según cada caso. Todos ellos contendrán, en soporte documental y electrónico, los datos y resultados relativos a la estructura y proceso electoral celebrado.

Dado el carácter tangible de estos servicios, que se reducen a la entrega de unos productos con contenidos, formatos y volúmenes prefijados, sólo se detallan en este pliego las especificaciones exigibles a cada uno de los productos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección y utilización de los diferentes equipamientos, tecnologías o infraestructuras adecuadas para producirlos, con la obligación de informar a la Consejería para su aprobación definitiva de las soluciones que se propongan.

El formato externo, presentación e interfaz de usuario de todos estos productos se diseñará expresamente para la ocasión, guardando la debida coherencia entre ellos, así como con el resto de elementos gráficos y de imagen de este proceso.

11.1. Integración de los resultados definitivos en el Sistema de Información de la Consejería

La empresa adjudicataria proveerá la información necesaria para la incorporación de los resultados definitivos en el Sistema de Información de Elecciones de la Consejería, por mesas electorales, Municipios, Provincias, Comunidad Autónoma, candidatos electos, participación, etc., antes de los dos meses posteriores tras la publicación en el BOJA de los resultados. La Consejería indicará a la empresa adjudicataria el formato de los ficheros y las características necesarias para su incorporación.

Para dicha incorporación la empresa adjudicataria deberá realizar lo siguiente:

- Actualizar el "libro de códigos" incorporado a la base de datos histórica, para que se descargue cada vez que un usuario descargue un archivo de datos.
- Realizar el desarrollo informático correctivo y evolutivo para que se puedan seguir realizando las descargas de los datos electorales por provincias con los votos y escaños de todas las elecciones al Parlamento de Andalucía.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 37 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incorporar a la Base de datos histórica un simulador de la formula D'Hondt en el que, de forma clara, se pueda ver los votos necesarios para obtener el último escaño.

11.2. Dossier final de prensa y difusión de videos sobre las elecciones

La empresa adjudicataria entregará a la Consejería cinco ejemplares en soporte digital de un dossier con la información de la prensa escrita y de los medios de radiodifusión, en un plazo de tres días a contar desde el día de la jornada electoral.

11.3. Elaboración de informe de paridad

La empresa adjudicataria elaborará un informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/1986, Electoral de Andalucía, en relación con el 14.4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en particular sobre la composición de las candidaturas y los resultados electorales.

12. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

Como medio para garantizar la calidad del servicio, se establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) y el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de cumplirlo.

El ANS se basará en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad de servicio real suministrado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

A continuación, se describe una serie de definiciones que afectarán a los indicadores que medirán la calidad del ANS.

- Incidencia: Suceso que no forma parte del funcionamiento estándar del servicio y que causa o pueda causar una interrupción o una reducción de la calidad.
- Criticidad: Con carácter general se define la prioridad de incidencias en función del impacto en el servicio y la urgencia.
 - Incidencia de prioridad alta: Incidencia que provoca una interrupción o disfunción en los servicios del sistema requiriendo una resolución inmediata.
 - Incidencia de prioridad media: Incidencia que provoca una interrupción o disfunción en los servicios del sistema que, a pesar de no provocar una completa inoperatividad en alguna funcionalidad del sistema, requiere de una resolución preferente.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 38 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incidencia de prioridad baja: Incidencia que provoca una disfunción en los servicios del sistema y que no quedan englobadas en los tipos de incidencias anteriores.
- Tiempo de respuesta: Tiempo que se tarda en atender una incidencia, desde que es notificada por la persona solicitante hasta que es atendida por primera vez.
- Tiempo de resolución: Tiempo que se tarda en resolver una incidencia, desde que es atendida por el equipo de trabajo hasta que es resuelta por éste. En caso de que no sea el responsable de su resolución, se considerará hasta la asignación al equipo responsable de su resolución. Si la incidencia pasara varias veces por el equipo de trabajo, se considera la suma de los diferentes tiempos parciales

Será la Consejería quién determine en cualquier caso la criticidad de las incidencias y las peticiones.

Se describen a continuación los indicadores de nivel de servicio que deben conformar el ANS.

Los distintos valores indicados en este apartado correspondientes a cada indicador de servicio y expresados en horas deben entenderse en un marco de servicio 24x7x365 (24 horas, 7 días de la semana, 365 días del año).

Código indicador	Descripción	Valor indicador objetivo	% de cumplimiento objetivo
L1-INS-01	Tiempo de respuesta ante una incidencia con prioridad alta del sistema	<= 15 minutos	90
L1-INS-02	Tiempo de respuesta ante una incidencia con prioridad media del sistema	<= 30 minutos	90
L1-INS-03	Tiempo de respuesta ante una incidencia con prioridad baja del sistema	<= 1 hora	90
L1-INS-04	Tiempo de resolución ante una incidencia con prioridad alta del sistema	<= 1 hora	90
L1-INS-05	Tiempo de resolución ante una incidencia con prioridad media del sistema	<= 8 horas	90
L1-INS-06	Tiempo de resolución ante una incidencia con prioridad baja del sistema	<= 24 horas	90
L1-INS-07	Tiempo de respuesta en una petición con prioridad alta	<= 1 hora	90
L1-INS-08	Tiempo de respuesta en una petición con prioridad media	<= 8 horas	90



L1-INS-09	Tiempo de respuesta en una petición con prioridad baja	<= 24 horas	90
L1-INS-10	Desviación de la fecha de entrega respecto al plazo acordado en una petición con prioridad alta.	<=8 horas	90
L1-INS-11	Desviación de la fecha de entrega respecto al plazo acordado en una petición con prioridad media.	<=24 horas	90
L1-INS-12	Desviación de la fecha de entrega respecto al plazo acordado en una petición con prioridad baja.	<=48 horas	90
L1-INS-13	Tiempo desde que un municipio se actualiza en la red de captura hasta que está disponible en los terminales de difusión	<=20 minutos	90
L1-INS-14	Tiempo de respuesta en los terminales remotos	<=20 segundos	90

13. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

La empresa adjudicataria proporcionará soluciones tecnológicas para la protección integral del proceso electoral frente a ciberincidentes contra los sistemas desplegados.

La criticidad del proyecto electoral requiere el despliegue de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) que garantice adecuadamente las dimensiones de seguridad (integridad, confidencialidad y disponibilidad) de los datos y servicios electorales.

El cumplimiento normativo obligatorio exige que los servicios relacionados con el objeto del contrato estén certificados conforme al nuevo Esquema Nacional de Seguridad de categoría ALTA, obligando a seguir metodologías, procedimientos e infraestructuras específicas de seguridad durante todo el ciclo de vida del desarrollo e implantación de los sistemas.

El sistema de gestión de seguridad de la información desplegado debe ser administrado por un equipo especializado, que deberá desplazarse y permanecer en Sevilla durante las fases del proyecto que así lo requieran.

Se requerirá un proyecto de gobierno de la seguridad, definiendo las políticas de seguridad, realizando un análisis de riesgos, la definición de roles y responsabilidades, y la implantación de los procedimientos de gestión de incidentes.



Se requiere la implantación de los siguientes sistemas:

- Prevención, con la aplicación de controles de seguridad derivados de análisis de vulnerabilidades.
- Protección, con el despliegue de los dispositivos de protección necesarios.
- Monitorización y respuesta, con la instalación y despliegue de un SOC (Security Operations Center), con herramientas de monitorización y correlación de eventos.
- Un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad.

Se establecerán comités de seguimiento periódicos tanto con la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería como con el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía y su centro de respuesta AndalucíaCERT.

Desde el SOC de la Junta de Andalucía, de forma adicional a las actividades de este contrato, se monitorizarán los siguientes aspectos, para los cuales deberá comunicarse la información solicitada:

- Superficie de exposición: se comunicarán direccionamientos y dominios públicos de la infraestructura.
- Análisis de vulnerabilidades: acceso a las webs de difusión, a las apps de recogida y a los sistemas de procesamiento.
- Alerta temprana: nombres y versiones de los componentes software que formen la arquitectura tecnológica.
- Vigilancia digital: términos, dominios, cuentas y activos de interés para su seguimiento.

Como parte de la oferta se detallará, como epígrafe titulado “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”, la forma de abordar todos los requisitos arriba indicados, incluyendo al menos:

- Estructura organizativa del sistema de gestión de la seguridad.
- Arquitectura de seguridad del sistema.
- Medidas de seguridad implementadas en las aplicaciones y en las infraestructuras.
- Descripción del sistema de control de acceso.
- Procedimientos de gestión de incidentes.
- Cadena de suministro implicada en el sistema (proveedores y componentes hardware y software). Medidas de control de seguridad en la misma.
- Medidas de control de seguridad sobre el personal que prestará el servicio.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 41 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. Protección frente a incidentes informativos

La empresa adjudicataria proporcionará soluciones tecnológicas para la protección integral del proceso electoral frente a incidentes informativos que comprometan el normal desarrollo del proceso electoral.

La desinformación y abuso del lenguaje se han convertido en un grave riesgo durante las elecciones, lo que conlleva a un riesgo para la democracia. Un alto porcentaje de electores optan en últimos días de campaña por votar a candidaturas que promueven bulos y noticias falsas para seducir votantes abstencionistas e indecisos.

La Comisión Europea y el Parlamento de la Unión Europea requieren a los Gobiernos la adopción de medidas que preserven libertad de prensa y, al mismo tiempo, adopción de medidas que contrarresten el abuso informativo (European Democracy Action Plan).

La solución permitirá identificar y contrarrestar potenciales campañas de desinformación que comprometan el curso normal del proceso electoral.

Se elaborará un mapa de riesgos que atenten contra la libre decisión de voto, se implantará un sistema de ingesta masiva de noticias y menciones asociadas a dichos riesgos procedentes de fuentes abiertas, y se desplegará un sistema de identificación y análisis de anomalías obtenidas a través de técnicas de procesamiento del lenguaje y algoritmos IA para la evaluación de incidentes de información.

La solución proporcionará notificaciones de riesgos (alertas) con mínima latencia sobre las temáticas de mayor riesgo a una lista de distribución de responsables de la Administración, junto a un equipo experto que proporcionará informes periódicos (diarios) durante la fase de campaña electoral, y la elaboración de propuestas de aclaración o desmentido que faciliten la elaboración editorial y su publicación por parte de la Consejería.

Este servicio experto debe estar en funcionamiento con al menos dos semanas de antelación a la jornada electoral y debe estar operativa hasta la finalización de dicha jornada.

15. Productos de inteligencia para la elaboración de estimaciones

La empresa adjudicataria proporcionará herramientas que permitan realizar análisis y elaborar informes comparativos sobre datos de participación durante la jornada electoral, así como sobre

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 42 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los resultados provisionales comparados con los obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas de junio de 2022, bajo la supervisión de la Consejería, que quedarán definidos quince días antes de la jornada electoral y que deberán ser entregados una vez publicados los resultados de escrutinio provisional, como versión preliminar, y publicados los resultados de escrutinio definitivo, como versión final.

Para ello, se requiere la implantación de productos de inteligencia para la elaboración de estimaciones.

El valor del dato permite elaborar estimaciones a partir del análisis de diferencias de participación:

- Aplicación estadística sobre solicitudes de voto por correo (1 semana antes).
- Aplicación estadística sobre diferencias de participación durante la Jornada: a las 11:30h, las 14:00h y las 18:00h.

Se requiere una herramienta para la caracterización de datos censales que permita una explicación sociodemográfica por territorios a partir del resultado obtenido tras la jornada electoral, y que incluya:

- Una aplicación geoespacial de resultados, con mapas de coropletas y fichas.
- Una aplicación estadística con grafos descriptivos de resultados.

Este modelo predictivo requiere mejorar la calidad del modelo predictivo y tratar las candidaturas con representación necesarias.

16. Ejecución del servicio

16.1. Desarrollo del proyecto

En su fase inicial, el desarrollo del proyecto tendrá lugar en los locales de la empresa adjudicataria con equipos y recursos de su propiedad.

Posteriormente, aproximadamente treinta días antes de la jornada electoral, la empresa adjudicataria deberá instalarse en los locales proporcionados por la Consejería para la operación y control del sistema informático.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 43 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El traslado, instalación y mantenimiento de los equipos al centro de operación y control, así como proporcionar los recursos humanos y técnicos necesarios para el funcionamiento de dicho centro.
- Coordinación general, junto con los responsables del proceso electoral en cada centro de captura, de todos los grupos que integran la organización.
- Aportación del personal de los grupos técnicos.
- Dimensionamiento de los grupos de recepción de datos y grabación.
- Suministro e instalación de la infraestructura informática para la captura, tratamiento y difusión de la información. Debe facilitar el detalle de la infraestructura de comunicaciones a establecer, contemplando los criterios de seguridad que exige el proceso en esta materia.
- Coordinación global de la operación, organizando un servicio que permita controlar centralizadamente la misma, sea capaz de dar respuesta a las incidencias que pudieran producirse, y transmitir a los organismos implicados las instrucciones específicas que el desarrollo del proceso haga necesarias.
- Coordinación de normas y procedimientos de organización del CRI:
 - Instrucciones para la preparación y el acondicionamiento del CRI.
 - Procedimientos organizativos y descripción del circuito del CRI.
 - Instrucciones para los Representantes de la Administración.
 - Instrucciones para la recepción telefónica de datos.
 - Normas para el personal de grabación.
 - Normativa para resolución de incidencias.
 - Normativa de pruebas.
 - Formación de los grupos directamente implicados en el proceso informático.

A su vez, y antes de que se inicien las pruebas en los locales que determine la Consejería, la empresa adjudicataria instalará el equipamiento necesario para el tratamiento de la información.

16.2. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá asignar al proyecto el personal que considere necesario para la prestación del servicio contratado: desarrollo de las aplicaciones, instalaciones, operación, etc.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 44 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria nombrará un Director de Proyecto que, junto con el responsable de la Consejería (Dirección Técnica de los Trabajos), formará parte del Comité de Dirección del Proyecto. Este comité se reunirá al menos una vez cada 15 días.

Asimismo, se identificarán los responsables de cada una de las áreas de los servicios ofertados, con el fin de asumir la interlocución en los temas de su responsabilidad.

El Director del Proyecto, nombrado por la empresa adjudicataria, será el responsable de la ejecución de los trabajos y de la interlocución con la Dirección Técnica de los Trabajos.

16.3. Pruebas del sistema

La empresa adjudicataria realizará al menos dos pruebas generales previas a la jornada electoral, además de aquellas que considere necesarias para poner a punto los servicios ofertados.

A tal efecto, elaborará un plan de pruebas, efectuándose la primera prueba general entre 20 y 30 días antes de la jornada electoral, y la segunda prueba general entre 10 y 20 días antes de la jornada electoral.

La Consejería decidirá la fecha exacta de las pruebas y la empresa adjudicataria elaborará un informe sobre los resultados de las mismas.

16.3.1. Primera prueba general

El objetivo principal de esta prueba es comprobar el funcionamiento de los circuitos de datos instalados en el CRI, así como los que se utilizarán para la difusión de los resultados provisionales. Además, se harán pruebas de los sistemas de captura de datos, tratamiento central y difusión.

16.3.2. Segunda prueba general

En esta prueba se simulará la jornada electoral con el fin de comprobar el funcionamiento integrado del sistema, desde el proceso de grabación hasta la difusión final de los resultados. Se grabarán los datos de la totalidad de las mesas electorales del territorio por lo que, previamente, será necesaria la emisión y preparación de documentos de prueba con los datos ficticios correspondientes a todas las mesas electorales.

En esta prueba intervendrán todos los grupos de trabajo que vayan a participar durante la jornada electoral, excepto el personal de recepción telefónica, grupo que no realizará ninguna prueba previa. La Consejería dará el visto bueno a la prueba de manera formal. En caso de surgir problemas durante su desarrollo la prueba se repetirá, total o parcialmente, en un plazo no superior a siete días.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 45 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16.4. Jornada electoral

El día de la jornada electoral la empresa adjudicataria aportará todo el personal técnico necesario para dirigir y supervisar el proceso mecanizado de la información, desde que se capturan los datos hasta que, una vez elaborados, se presentan a la Administración, prensa y público en general.

La jornada electoral finalizará una vez se haya alcanzado el 100% del recuento provisional y obtenida toda la información correspondiente a los resultados provisionales de las Elecciones Autonómicas, previa conformidad de la Consejería.

16.5. Plan de Contingencia

Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas el Plan de Contingencia adecuado a las prestaciones del presente pliego, de manera que se minimicen los posibles puntos de fallo en la ejecución de los servicios.

El factor seguridad debe contemplar:

- En el supuesto de un fallo personal o de equipos, que existe otra alternativa para solucionar el problema, sin interrupciones superiores a cinco minutos.
- La imposibilidad que agentes externos a la empresa adjudicataria puedan manipular o entrar en las aplicaciones y sistemas.
- La imposibilidad que agentes externos puedan alterar cualquiera de las dimensiones de seguridad de la información, programas o sistemas, recogidas en el Esquema Nacional de Seguridad (autenticación, integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad).

Esta seguridad debe comprender, al menos, los siguientes puntos:

- a) Circuitos alternativos.
- b) Dualidad de equipos técnicos y personales.
- c) Repuestos de aquellos elementos más susceptibles de averías.
- d) Realización de pruebas parciales y totales del proceso.
- e) Control y claves de acceso a las aplicaciones.
- f) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.
- g) Grupos electrógenos.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 46 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16.6. Evaluación del servicio

La empresa adjudicataria, transcurridos dos meses de la jornada electoral, presentará un informe de evaluación de la ejecución del servicio detallando todos los aspectos identificados en este Pliego.

Además, el informe de evaluación incluirá un informe específico sobre las incidencias ocurridas, así como sobre los niveles de atención, tiempos de espera y cualquier otra información de interés de los equipos que las han atendido.

17. Garantía

El plazo de garantía será de DOCE MESES, empezando a computar al día siguiente de la finalización y cierre efectivo del contrato.

A efectos del cómputo del plazo de garantía, se entenderá por finalización y cierre efectivo del contrato la fecha en que se produzca la aceptación formal por parte de la Dirección del Servicio de todos los trabajos, productos y entregables previstos en el presente Pliego, incluyendo:

- La integración de los resultados definitivos en el Sistema de Información de la Consejería.
- La entrega del informe de evaluación del servicio, conforme al apartado 16.6.

Esta aceptación se formalizará mediante acta de recepción definitiva, emitida por la Dirección del Servicio, y comunicada a la empresa adjudicataria. El plazo de garantía comenzará al día siguiente de la fecha que conste en dicha acta.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato. Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en cualquier desarrollo que se realice, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la documentación incompleta y subsanación de las que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego. La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 47 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. Condiciones generales de prestación del servicio

18.1. Cumplimiento legal

18.1.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril "Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)" y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Si alguna de las personas integrantes de la empresa adjudicataria destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Consejería, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Consejería.

18.1.2. Tratamiento de datos personales

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo especificado en el anexo de 'TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES' del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta las características particulares del servicio objeto de este documento, las obligaciones como encargado de tratamiento y las medidas de seguridad a implantar.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Consejería en el momento en que ésta lo solicite.

La empresa adjudicataria deberá seguir las recomendaciones y buenas prácticas documentadas por la Agencia Española de Protección de Datos en lo relativo a Protección de Datos Personales,

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 48 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pudiendo incluir guías, directrices, orientaciones, información de adaptaciones, cursos, novedades, orientaciones, implicaciones, etc.

18.1.3. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa, se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido por la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

18.2. Propiedad de los trabajos y disponibilidad de software

18.2.1. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Consejería, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 49 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reproducida. Tampoco podrá conservarlos, ni obtener una copia de los mismos o facilitarlos a terceros, sin autorización expresa de la Consejería, que la daría en su caso previa petición formal y escrita de la empresa adjudicataria con expresión del fin al que se destinaría y únicamente para la consecución de dicho fin.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Consejería.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

18.2.2. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, cualquier elemento de software que se desarrolle a medida específicamente para el cumplimiento de esta contratación pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente de cualquiera de estos elementos software que se desarrollen a medida, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que, no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

El software desarrollado podrá ser publicado en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; por lo que el mismo se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución, así como del correspondiente manual de persona usuaria, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

Respecto a la liberación de posible software que se genere dentro del presente proyecto (se trate de un desarrollo a medida o de una adaptación de una herramienta o módulo ya existente), el código fuente y los archivos de configuración o adaptación deben quedar finalmente disponibles para la Junta de Andalucía, en tal forma que se garantice la posibilidad de corrección y evolución futura del sistema por parte de otra entidad diferente a la empresa adjudicataria. En esta liberación se especificará claramente qué componentes software, del conjunto de componentes

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 50 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



no desarrollados a medida, no podrán ser comercializados ni transferidos sus derechos de uso a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del adjudicatario de este contrato. De esta manera, se garantiza que la solución se mantenga en manos de la entidad adecuada y se eviten posibles problemas derechos de propiedad intelectual, de privacidad y de seguridad.

18.3. Condiciones de prestación del servicio

Todos los gastos de desplazamiento u otro tipo motivados por la asistencia a reuniones, actuaciones "in situ", etc. correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La realización del trabajo fuera del horario habitual no tendrá una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un número de teléfono a disposición en todo momento de la Dirección del Servicio, tanto en días laborables como festivos, el cual será atendido por personal técnico con los conocimientos y la capacidad necesarias para realizar las tareas que resulten precisas y, en general, cualesquiera actuaciones para garantizar la disponibilidad de los servicios prestados. La empresa adjudicataria deberá explicar en su oferta cómo propone ofrecer este servicio.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria impartir a su personal todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices, siendo la Administración Pública ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

18.4. Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objetos del contrato. El acopio de medios materiales correrá por cuenta de la empresa adjudicataria. Esto incluye todo el equipamiento hardware y software

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 51 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0EIqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesario durante el contrato, incluyendo todo el equipamiento necesario para el equipo de proyecto asignado al proyecto.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos necesarios para la conexión remota desde sus dependencias a la infraestructura del sistema, así como el equipo hardware y licencias software imprescindibles para la prestación remota del servicio.

La Consejería habilitará y permitirá los accesos necesarios a las infraestructuras de forma segura y a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Los accesos se realizarán preferentemente mediante VPN personales o VPN sede contra sede.

La empresa adjudicataria dotará de los medios necesarios para la realización de los trabajos estipulados.

18.5. Información de base

La Consejería facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Consejería y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa de la Consejería.

18.6. Marco de los trabajos

Con carácter general, los servicios objeto del presente contrato deberán desarrollarse en el marco de las políticas, normas, estándares, metodologías, herramientas, etc. definidas e indicadas por la Consejería, en cuanto a metodología de gestión de proyectos, arquitectura tecnológica, seguridad, etc. La empresa adjudicataria deberá atender las directrices de aplicación y las que puedan estar definidas.

18.7. Soporte a otras áreas

La Dirección del Servicio podrá requerir a la empresa adjudicataria la colaboración en las tareas relacionadas que son objeto de la contratación con los diferentes organismos públicos y con las empresas adjudicatarias de los expedientes de contratación, cuando el trabajo realizado por estas empresas pueda tener relación con las tareas asignadas a la empresa adjudicataria.

Por lo que la empresa adjudicataria deberá dar soporte a las diferentes áreas existentes de la Consejería que ofrecen servicios horizontales comunes, previa comunicación de la Dirección del Servicio.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 52 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.8. Aceptación de los trabajos

La Dirección del Servicio procederá a la recepción y aceptación de la documentación y de los trabajos resultantes. Todos los trabajos y documentos realizados deberán contar con el visto bueno de la Consejería para poder dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

Se exigirá a la empresa adjudicataria asegurar que el sistema se implanta, mantiene y se presta soporte sobre el mismo de acuerdo con las especificaciones incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y las incluidas en la oferta de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Servicio.

En caso de existir disconformidades con la prestación de algún servicio, la Dirección del Servicio emitirá los informes pertinentes, y lo comunicará a la empresa adjudicataria para que cumpla sus obligaciones. La empresa adjudicataria deberá realizar las correcciones para su entrega conforme en el plazo de tiempo establecido.

Para efectuar la aceptación final de los trabajos del proyecto, la Consejería podrá realizar las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente contrato, pudiéndose requerir a la empresa adjudicataria la planificación, configuración, ejecución y soporte de cualquiera de las tareas necesarias para la ejecución correcta de las pruebas que permitan la aceptación final de los trabajos.

18.9. Adaptabilidad

El sistema, solución o desarrollo objeto de la presente contratación debe estar preparado para adaptarse a cambios significativos que se produzcan durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato, por lo que puede implicar cambios o modificaciones en la solución o en los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria que son objeto de la presente contratación. La Dirección del Servicio comunicará estos cambios a la empresa adjudicataria. A modo de ejemplo, algunos de estos cambios podrían ser:

- Cambios en la normativa vigente aplicable en cada caso.
- Cambios en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía y movimientos significativos de personal.
- Cambios para la adecuación al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Consejería.
- Cambios para la adecuación al cumplimiento de planes de mejora o planes de seguridad, que pueden incluir actualizaciones de seguridad, parches, mejoras y nuevas versiones.
- Cambios para solucionar problemas ante vulnerabilidades detectadas, que se hayan identificado como resultado de la ejecución por parte de la Consejería de revisiones

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 53 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



periódicas de la configuración “segura” de los equipos, o la ejecución del procedimiento de Gestión de Vulnerabilidades.

- Evolución de las tecnologías principales que se utilizan para la solución. Por ejemplo, se podrá requerir la actualización tecnológica del software obsoleto, actualizaciones necesarias por problemas de seguridad o vulnerabilidades detectadas, etc.

18.10. Interoperabilidad, integración y compatibilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Consejería y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC. Así, las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI) regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. En la realización de los trabajos también se tendrá en cuenta este ENI y se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema, se seguirán las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

La empresa adjudicataria deberá seguir el modelo establecido por la Oficina Técnica de Interoperabilidad de la Agencia Digital de Andalucía, como encargada de la definición del modelo de interoperabilidad de los sistemas de información, así como de los servicios de carácter horizontal desplegados en la plataforma de interoperabilidad. Se podrá exigir a la empresa adjudicataria que la capa de interoperabilidad o de la API (vía servicios web) que pueda formar parte de la solución, soporte la integración y su despliegue en la Plataforma de Interoperabilidad Horizontal existente en la Agencia Digital de Andalucía.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 54 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria debe seguir las directrices que se deriven de este modelo, incluyendo el modelo de relación con la citada Oficina Técnica de Interoperabilidad, así como la normativa que se defina en materia de interoperabilidad, garantizando la interoperabilidad, la integración y la compatibilidad de todos los componentes de la solución entre sí, así como con todos los elementos hardware/software y componentes de la infraestructura tecnológica en la que se despliegue la solución o con los que se comunique.

18.11. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

18.12. Apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 55 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

18.13. Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/202, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La correcta gestión de los requisitos de acceso (medida op.acc.2).
- La segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (medidas op.acc.5 y op.acc.6).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de credenciales, etc.) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y, en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 56 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

18.14. Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía

El Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía se presenta como un instrumento vivo, que, de forma completa, clara y sencilla, define los elementos básicos de identidad gráfica y la gama de aplicaciones de uso más generalizado. Al mismo tiempo, debe permitir sentar las bases para su puesta al día, con los desarrollos e innovaciones que sean necesarios.

El nuevo manual comprende gran cantidad de materiales que van desde la papelería a la señalización exterior e interior, así como los entornos digitales y multimedia.

Todos los interfaces de usuario desarrollados, pantallas de logado en el sistema, formularios, informes, presentaciones, fuentes tipográficas, escritos, documentación generada, manuales del sistema, de las personas usuarias, tanto en papel como en formato electrónico tienen que estar desarrollados conforme al citado Manual de Identidad Corporativa.

Además del citado Decreto 218/2020, el material está disponible en la web de la Consejería en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html>

18.15. Ciberseguridad

18.15.1. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se determinen.

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 57 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

18.15.2. Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

La empresa adjudicataria colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.
- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

La empresa adjudicataria deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 58 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.15.3. Certificación ENS de la empresa

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la empresa adjudicataria deberá disponer de Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS categoría ALTA para la prestación de los servicios o provisión de las soluciones contempladas en este expediente, en caso de existir en el alcance de esta contratación servicios no prestados desde las instalaciones de la Junta de Andalucía (por ejemplo, servicios prestados desde una nube). Esta Certificación de Conformidad con el ENS debe versar sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad citada.

18.15.4. Interlocución y roles en materia de ciberseguridad

Se asignarán los roles relacionados con la seguridad de los sistemas de información, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y detallados en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS).

La interlocución con la empresa adjudicataria en aspectos de seguridad corresponderá al Responsable del Contrato, con la colaboración y con la orientación del Responsable de Seguridad.

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

18.15.5. Punto de contacto (PoC) de seguridad

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), la empresa adjudicataria deberá designar un PoC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

La empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio o sustitución de dicho POC a lo largo de la vida del contrato.

Dicho PoC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al SOC de la Junta de Andalucía a través del Responsable de Seguridad asignado al sistema.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 59 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.15.6. Gestión de incidentes

La empresa adjudicataria comunicará al personal de ciberseguridad del organismo, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía, cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (<https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29>). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

18.15.7. Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por la empresa adjudicataria para el acceso remoto requiera de suscripción, la empresa adjudicataria se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

La empresa adjudicataria debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, la empresa adjudicataria asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 60 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.15.8. Requisitos de seguridad sobre el personal

Se prestará por la empresa adjudicataria especial atención al control [mp.per.1] del ENS. En concreto, al requisito [mp.per.1.2]

Se definirán los requisitos que deben satisfacer las personas que vayan a ocupar el puesto de trabajo, en particular, en términos de confidencialidad. Dichos requisitos se tendrán en cuenta en la selección de la persona que vaya a ocupar el puesto, incluyendo la verificación de sus antecedentes laborales, formación y otras referencias, de conformidad con el ordenamiento jurídico y el respeto a los derechos fundamentales

La empresa adjudicataria deberá establecer las medidas necesarias para que el personal implicado en los servicios de esta contratación conozca y cumpla la normativa de seguridad de la Consejería que le afecta, tanto en el desarrollo como por su condición de tercero, especialmente las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento. Esta normativa será facilitada por la Unidad de Seguridad TIC.

18.15.9. Requisitos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones

Se deberán considerar al menos los siguientes requisitos de seguridad, en el caso de que el objeto del contrato implique trabajos de desarrollo:

- Defensa en profundidad, estableciéndose distintos puntos de control de seguridad en las distintas capas de una aplicación.
- Confidencialidad en las comunicaciones.
- Avisos legales sobre deberes y obligaciones.
- Prevención ante la obtención de credenciales de usuarios.
- Posibilidad de inhabilitación de cuentas de usuario.
- Se garantizará el principio de mínimo privilegio, tanto en el acceso a los datos como a las funciones. La gestión de estos permisos se realizará a través de roles, evitando la posibilidad de asignar permisos o privilegios directos.
- Identificación unívoca de usuario registrado.
- Autenticación y gestión de sesiones de forma segura con objeto de evitar el robo o la manipulación de sesión.
- Trazabilidad.
- Validación de datos de entrada y salida.
- Gestión correcta de mensajes de error.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 61 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gestión segura de archivos.
- Limpieza de documentos creados o publicados por el aplicativo.

18.15.10. Medidas de seguridad técnicas en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Adicionalmente, se consideran de obligado cumplimiento la incorporación de las siguientes medidas:

- El software debe facilitar la trazabilidad de las operaciones de manera que guarde la información necesaria para identificar a la persona usuaria, el momento exacto, el registro accedido, y el hecho de su modificación o borrado sin que alcance al contenido concreto del mismo. Además, dicho sistema debe garantizar la integridad del contenido de la información que soporta esa trazabilidad, con evidencias fehacientes de que no haya podido ser modificado (log cifrado o similar) para posteriores auditorías o peritaciones.
- Todos los fallos de seguridad detectados serán considerados como errores de la misma, y corresponde su corrección a la empresa adjudicataria. Igualmente, durante el tiempo de garantía, la corrección también es responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin coste adicional para la Consejería.

18.16. Medidas de seguridad en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa de protección de datos

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá establecer las medidas necesarias para que el personal implicado en los servicios de esta contratación conozca y cumpla la normativa de seguridad de la Consejería que le afecta, tanto en el desarrollo como por su condición de tercero, especialmente las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento. Esta normativa será facilitada por la Unidad de Seguridad TIC.

Las siguientes medidas técnicas de seguridad han sido establecidas por el responsable de los tratamientos de datos personales afectados por el software y son resultado del análisis de riesgos sobre la protección de los datos personales.

Dichas medidas de seguridad son de nivel alto por la naturaleza de los datos personales que pueden ser recogidos por el sistema de información, y son las siguientes:

- El software debe permitir el ejercicio de los derechos de los interesados de acuerdo con el RGPD y el resto de normativa aplicable.
- En cumplimiento del artículo 33 del RGPD, la empresa adjudicataria notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, los fallos que detecte en el software

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 62 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y puedan repercutir en posibles violaciones de seguridad de datos personales y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, deberá informar de la brecha de seguridad mediante correo:

- Al Delegado de Protección de Datos (dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es)
- A la Unidad de Seguridad TIC (unidaddeseguridadtic.cpidssa@juntadeandalucia.es) de la Consejería.
- Dicha información incluirá como mínimo la siguiente información
 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos de la empresa adjudicataria o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL
Fdo.: Cristóbal León Rodríguez Sánchez

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		26/09/2025 14:11:42	PÁGINA: 63 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGw8az4r0ElqbpYDo5BSruLk6eb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	